



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 07: TEEGRO-PLE-30-01/2025.

POR EL QUE SE DESIGNA AL SECRETARIO INSTRUCTOR DE LA PONENCIA III, CIUDADANO YURI DOROTEO TOVAR, PARA CUBRIR LA AUSENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS SESIONES PÚBLICAS DE RESOLUCIÓN, O CUANDO LA MISMA INTEGRE PLENO.

Fundamento Legal: Artículos 105, 106, 132 numeral 2, 133 numeral 3 y 134 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero¹; 7, 8 fracción IV, 15 y 56 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado²; y 18 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero³.

ANTECEDENTES

1. Mediante ACUERDO 23: TEEGRO-PLE-15-10/2024, el Pleno del Tribunal Electoral habilitó a la Secretaria General de Acuerdos, ciudadana Maribel Núñez Rendón, como Magistrada en Funciones, y designó al Secretario Instructor de la Ponencia V, ciudadano Alejandro Ruiz Mendiola, para cubrir la ausencia de la Secretaria General de Acuerdos en las sesiones públicas de resolución, o cuando la misma integrara Pleno. 1
2. En el diverso ACUERDO 06: TEEGRO-PLE-30-01/2025, aprobó la propuesta de movimiento de personal, entre ellas, el movimiento del ciudadano Alejandro Ruiz Mendiola, para ocupar el cargo de Director de Difusión Electoral partir del uno de febrero del presente año. ✓

¹ Enseguida, Constitución Local.

² A continuación, Ley Orgánica.

³ En adelante, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Constitución Local, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con excepción de lo dispuesto por el artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. En términos de lo previsto por los artículos 132 numeral 2 y 133, numeral 3 de la Constitución Local, el Pleno, es el órgano máximo del Tribunal, se integra por todas las Magistraturas, y actúa en forma colegiada.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 134, fracción XIII, de la Constitución Local, en correlación con los diversos ordinarios 7 y 8 fracción IV de la Ley Orgánica, el Pleno del Tribunal Electoral, es competente para aprobar, expedir y, en su caso, 2 modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.
- IV. Según lo establecido en el artículo 56, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el Tribunal contará con un Secretario General de Acuerdos.
- V. De conformidad con lo previsto en el citado artículo 56 fracción XXVIII, el Secretario General de Acuerdos, formará parte del Pleno cuando este no pueda sesionar válidamente por cualquiera que sea la causa, exclusivamente para resolver asuntos de urgencia.
- VI. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Ley Orgánica, en caso de ausencia del Secretario General, sus funciones las ejercerá el Secretario Instructor que el Pleno designe.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

- VII.** En virtud de que el ciudadano Alejandro Ruiz Mendiola ocupará un nuevo cargo; en aras de que las actividades inherentes a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Colegiado, no sean obstaculizadas por la ausencia temporal de la titular cuando se requiera celebrar una sesión de resolución, o cuando la titular integre Pleno, se propone designar al Secretario Instructor adscrito a la Ponencia III, ciudadano Yuri Doroteo Tovar, para que funja como Secretario General de Acuerdos, y realice las funciones correspondientes en las sesiones.
- VIII.** Cuando se actualicen los supuestos antes aludidos, la Presidencia del Tribunal convocará a las sesiones del Pleno al Secretario Instructor adscrito a la Ponencia III, para que funja como Secretario General de Acuerdos en funciones.
- IX.** En consecuencia, con fundamento en el artículo 8 fracción IV, de la Ley Orgánica, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, emite el siguiente:

ACUERDO

3

PRIMERO. Se deja sin efectos la designación del Ciudadano Alejandro Ruiz Mendiola, realizada mediante ACUERDO 23: TEEGRO-PLE-15-10/2024.

SEGUNDO. Se designa al Secretario Instructor adscrito a la Ponencia III, Ciudadano Yuri Doroteo Tovar, como Secretario General de Acuerdos en funciones, en los supuestos señalados en el considerando VII del presente acuerdo.

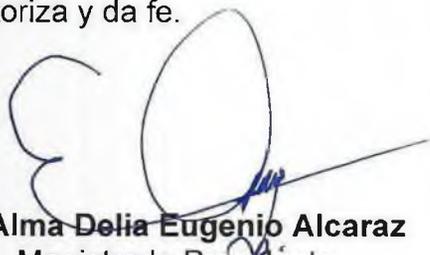
TERCERO. En caso de ausencia del Ciudadano Yuri Doroteo Tovar, se designará como Secretario General de Acuerdos en funciones, al Secretario Instructor que la Presidencia determine.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional, para conocimiento del público en general.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.


C. Alma Delia Eugenio Alcaraz
Magistrada Presidenta


C. José Inés Betancourt Salgado
Magistrado


C. Evelyn Rodríguez Xinol
Magistrada


C. Maribel Núñez Rendón
Secretaria General de Acuerdos



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 30 de enero de 2025.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL "ACUERDO 07: TEEGRO-PLE-30-01/2025. POR EL QUE SE DESIGNA AL SECRETARIO INSTRUCTOR DE LA PONENCIA III, CIUDADANO YURI DOROTEO TOVAR, PARA CUBRIR LA AUSENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS SESIONES PÚBLICAS DE RESOLUCIÓN, O CUANDO LA MISMA INTEGRO PLENO".